

EL RÉGIMEN DE DEPORTACIÓN FRONTERIZO Y LA (IM) POSIBILIDAD DE SUS FUGAS

María José Morales Vargas

Resumen

¿Hay posibilidades de reinventar políticamente una condición de precarización fronteriza y luchar contra la máquina de la deportación contemporánea? Si bien, el contexto fronterizo es un escenario que amplifica procesos de precarización, a través de modulaciones políticas que tensionan tanto la vulnerabilidad en tanto condición ontológica compartida, así como el reparto sistémico que produce no solo distinciones jerárquicas entre las vidas y los cuerpos, sino que potencian el umbral de esta condición (Bourdieu, 2000; Butler, 2010; y Lorey, 2016). También resulta un lugar de posibilidad para fisurar un régimen de deportación fronterizo y articular una política afirmativa con el objeto de disentir, resistir o subvertir esta lógica estructural que maximiza una condición precaria. En términos metodológicos, a través de una revisión documental e histórica, se sitúan las movilizaciones y protestas migrantes más representativas del siglo XX que, al hacerse visibles, comenzaron a ganar espacios de movilización, politización, reivindicación y lucha colectiva, específicamente en el circuito migratorio México-EEUU. En segundo lugar, se sitúa la experiencia de invención de un sujeto político: Deportados Unidos en la Lucha en tanto experiencia colectiva contemporánea. Se busca poner en el centro experiencias singulares que registran cómo un cuerpo migrante precarizado/deportado desde la base del destierro se disputa fronteras, tensiona un sistema económico y político que lo ha expulsado estructuralmente y se hace de un lugar politizado de enunciación desde y en contra de la máquina de la deportación estadounidense.

Palabras clave: precarización, frontera, fuga, politización, deportación.

THE BORDER DEPORTATION REGIME AND THE (IM)POSSIBILITY OF ESCAPES

Abstract

Is there a possibility of politically reinventing a condition of border precarization and fighting against the contemporary deportation machine? Although the border context is a scenario that amplifies processes of precarization (Del Monte, 2021;2022), through political modulations that strain both vulnerability as a shared ontological condition, as well as the systemic distribution that produces not only hierarchical distinctions between lives and bodies, but also enhances the threshold of this condition (Bourdieu, 2000; Butler, 2010; and Lorey, 2016). It is also a place of possibility to crack a border deportation regime and articulate an affirmative policy in order to

dissent, resist or subvert this structural logic that maximizes a precarious condition. In methodological terms, through a documentary and historical review, the most representative migrant protests and mobilizations of the 20th century are located, which, when made visible, began to gain spaces for mobilization, politicization, vindication and collective struggle, specifically in the Mexico-US migratory circuit. Secondly, the experience of the invention of a political subject is located: *Deported United in Struggle* as a contemporary collective experience. The aim is to put at the center singular experiences that record how a precarious/deported migrant body that from the base of exile disputes borders, strains an economic and political system that has structurally expelled it and the way in which it creates a politicized place of enunciation from and against the US deportation machine.

Keywords: precarization, border, escape, politicization, deportation.

Punto de partida: La pregunta por la potencia política de las vidas precarias en tránsito, suspendidas y a la deriva

¿De qué hablamos cuando aludimos a una vida precaria? ¿Quién encarna esta vida? ¿En qué contextos se amplifica la precarización de estas vidas? En este escrito se alude a un contexto de estudio: el fronterizo. Específicamente se analizan los mecanismos que amplifican la precariedad instalada como una política propia del capitalismo de la que han devenido múltiples procesos sistémicos como la pobreza, el desempleo estructural, los conflictos sociales, ambientales, así como en la producción de poblaciones superfluas, excedentes y residuales que son expulsadas y desplazadas de todas partes.

Algunas postales que circulan en los medios de información masiva retratan campamentos improvisados y a la intemperie que los migrantes instalan en distintos puntos de las fronteras mientras esperan interminablemente por su solicitud de asilo, o bien, a personas que pernoctan tras haber experimentado un proceso de deportación. Estos acontecimientos expuestos son postales que nos llevan a problematizar cómo un régimen político, en este caso, el régimen global de fronteras y de gestión de migraciones bajo el discurso de la ilegalización producen subjetividades precarizadas y en vulnerabilidad extrema, en este caso, migrantes irregularizados e ilegalizados.

De manera específica, este escrito pretende analizar cómo el actual régimen global de fronteras es un dispositivo que amplifica procesos de precarización. En este punto se comparte la idea de Del Monte (2022) cuando considera a la *frontera* como un espacio transfronterizo que, desde una dimensión securitaria, neoliberal y necropolítica, reproduce un conjunto envolvente de precariedad que “estructura la degradación progresiva y exponencial de las condiciones materiales, sociales y subjetivas para la subsistencia vital” (p.17). Contra los relatos que priorizan el análisis sobre la producción de vida desnuda, invisible y precarizada, este escrito busca adherirse a un posicionamiento ético que pone en cuestión la condición de lo precario y rastrea otros modos posibles; es decir, se pone en el centro de la discusión una dimensión política que interviene en el proceso de producción de subjetividades precarizadas, pero que actúa como una fuerza antagónica. Es decir, el manuscrito busca producir una lectura que pone en el centro experiencias de cómo un cuerpo migrante precarizado/deportada disputa fronteras, tensiona un sistema económico y político que lo ha expulsado estructuralmente y la forma en que se hace de un lugar politizado de enunciación. En este punto, se ponen en el centro algunas experiencias singulares que ejemplifican

procesos autónomos, antagónicos y politizantes que se edifican al límite de un régimen de deportación que desposee, desciudadaniza, ilegaliza y criminaliza sistemáticamente.

Viñeta metodológica y sujetos de estudio

Las vidas y corporalidades que se hacen alusión en este estudio inician en un contexto precario y de expulsión inducido estructuralmente. Dicho proceso de precarización se va amplificando en un espiral que se agudiza aún más en un contexto de movilidad transfronteriza. Como dice Del Monte (2021, 2022), en estos contextos se potencia un *vórtice de precarización* debido a una conjunción de procesos estructurales, tales como la expulsión de los países de origen, el reforzamiento de fronteras, el endurecimiento de políticas migratorias, la criminalización, etcétera, que hace que quienes entran a dicho vórtice queden en una condición expuesta de perpetua absorción. Hablamos de las vidas expulsadas que, según los marcos de reconocimiento y reconocibilidad no solo no valen la pena preservarse en sus países de origen, sino que tampoco son merecedoras de reconocimiento o protección en los países de tránsito y/o destino.

En esta lógica se pretende problematizar cómo un migrante ilegalizado, además de haber experimentado un proceso de deportación, encarna y, al mismo tiempo, politiza esta condición de vulnerabilidad extrema. ¿Hay posibilidades de reinventar políticamente esta condición de precarización fronteriza y luchar contra la máquina de la deportación? Es una pregunta que guía la problematización de este escrito. Si bien, la condición ilegalizada de los migrantes los vulnerabiliza de forma extrema y los inserta en un vórtice de *vórtice de precarización* del que difícilmente hay salida, esta condición, como aducen Butler (2010) y Butler y Athanasiou (2017), no resulta ser una imposibilidad para producir acción política, más bien, esta condición extrema es la que potencia a los cuerpos vulnerables a resistir.

En términos metodológicos, a través de una revisión documental e histórica, se sitúan movilizaciones y protestas migrantes más representativas del siglo XX que, al hacerse visibles, comenzaron a ganar espacios de movilización y lucha, específicamente en el circuito migratorio México-EEUU. En segundo lugar, se sitúa la invención de un sujeto político: Deportados Unidos en la Lucha en tanto experiencia colectiva contemporánea que ha edificado procesos de politización de un cuerpo precarizado/deportado y sus relaciones a partir de su condición de esta

vulnerabilidad extrema. Se analiza cómo frente a un proceso intensivo de promulgación de leyes de inmigración estadounidenses que han interpelado históricamente a perfiles racializados específicos a través de políticas racistas, discriminatorias y securitarias, han surgido estrategias politizantes que han combatido históricamente a una máquina de deportación estadounidense, en tanto, se instala una biopolítica afirmativa como línea de fuga, así como otras formas agenciativas que sobreviven a formas execrables de precariedad.

En el primer apartado se sitúa una genealogía sobre las formas en cómo se ha aceitado la máquina de deportación estadounidense al implementar diversos mecanismos de expulsión mediante imperativos racistas, coloniales y capitalistas que ha interpelado a perfiles migrantes específicos. En el segundo apartado, desde una deriva teórica, se problematiza cómo el contexto fronterizo es un escenario que amplifica procesos de precarización (Del Monte, 2021;2022), a través de modulaciones políticas que tensionan tanto la vulnerabilidad en tanto condición ontológica compartida, así como el reparto sistémico que produce no solo distinciones jerárquicas entre las vidas y los cuerpos, sino que potencian el umbral de esta condición (Bourdieu, 2000; Butler, 2010; y Lorey, 2016). En el último apartado se registran experiencias que se han instalado en los circuitos precarios fronterizos como movilizaciones o activismos, se retratan las formas en que los que migrantes interpelados por una deportación han fisurado este régimen policial, al punto de disputarse fronteras, tensionar un sistema económico, político y gubernamental que lo ha expulsado estructuralmente y la forma en que se han hecho de un lugar politizado de enunciación desde y en contra la máquina de la deportación estadounidense que ha buscado desposeerlo de su capacidad de articularse políticamente.

El contexto. La máquina de la deportación estadounidense y su operatividad bajo procesos de selección diferencial basado en la blanquitud

En un contexto contemporáneo ¿Cuál es la cifra de inmigrantes que Trump tendría que expulsar para hablar de un umbral de deportación jamás acontecido en Estados Unidos? El asunto de las deportaciones masivas no es reciente, ni recae en los resultados de un gobernante en turno; más bien, debe contextualizarse en una larga historia de racismo, xenofobia y criminalización hacia migrantes que han ingresado de manera irregularizada a Estados Unidos. Poner en el centro el trabajo histórico de Goodman (2020) permite reconstruir una genealogía con el fin de situar las

formas de cómo se ha aceitado la máquina de deportación estadounidense al implementar diversos mecanismos de expulsión mediante imperativos racistas, coloniales y capitalistas. Se utiliza la categoría “la *máquina de deportación*”, como figuración analítica utilizada por el autor, para situar los esfuerzos sistemáticos que los gobiernos estadounidenses han desplegado para aterrorizar y expulsar a inmigrantes mediante el despliegue de tres mecanismos que se han ido interrelacionado desde el siglo XIX, estos son: las deportaciones formales, las salidas “voluntarias” y las campañas de autodeportación.

Si bien es cierto, la máquina de deportación estadounidense y su burocracia moderna se edifica hasta proyectarse globalmente en el siglo XX, desde finales del siglo XVIII es posible rastrear políticas violentas desplegadas con el fin de restringir la inmigración y expulsar a personas consideradas “indeseables” de las fronteras estadounidenses, lo que aquí se enfatiza es cómo estas prácticas han resultado pilares para la reproducción de los regímenes de deportación contemporáneos. En esta lógica, vale la pena enmarcar una breve historización sobre el racismo en las leyes migratorias en Estados Unidos que se han desplegado con el fin de regular la composición sociocultural y racial de la nación, rigiéndose principalmente por la supremacía de la blanquitud que se ha instalado como un signo.

Rita Segato (2007) ha explicado cómo la raza resulta un significante producido en el seno de una estructura donde el Estado y los grupos que con él se identifican producen y reproducen procesos de supremacía y segregación. En esa lógica, todo sistema político necesita de signos que puedan representar las posiciones estructurales en él contenidos. En tanto, esta es la razón principal por el cual el conjunto de dispositivos jurídicos y administrativos pasan a reproducir lógicas de dominación cultural. Si bien, dado los límites de este espacio no se prioriza situar exhaustivamente todas las leyes de inmigración estadounidense que han interpelado violentamente a grupos racializados, si interesa colocar algunos ejemplos que demuestran cómo estas leyes se han edificado desde una larga historia de racismo, discriminación y securitización.

Comenzamos con la Ley de Naturalización de 1790 que fue la primera disposición en definir la elegibilidad para la naturalización de hombres libres, blancos y propietarios de algún bien (terratinentes), excluyendo a nativos americanos y esclavos negros. El hecho de que esta ley solo incluyera a sujetos blancos significa que la nación se estaba construyendo como legalmente blanca; los indígenas o poblaciones negras no eran considerados como sujetos “dignos” de una

ciudadanía estadounidense. Ocho años después, en 1798 se promulgaron otras dos disposiciones legislativas que fueron profundizando tintes no solo racistas, sino securitarios, estas son: la Ley de Enemigos Extranjeros y la Ley de Sedición que hicieron más difícil que los inmigrantes se convirtieran en ciudadanos, además de que se consideraran amenazas potenciales, aún sin prueba de su criminalidad en EEUU, en tanto, ampliaba las posibilidades para ser encarcelados y criminalizados. Desde este momento, la idea del *extranjero como enemigo* y la idea de la *securitización* que supone, a decir con (Treviño, 2016), un discurso basado en tratar a los migrantes como amenazas para la seguridad nacional se fue afianzando en el discurso político, jurídico y cultural estadounidense.

En el siglo XIX se materializaron otras formas de expulsión ligadas a objetivos raciales, específicamente hacia poblaciones negras y asiáticas. En esta lógica se desplegaron una serie de disposiciones con el fin de legitimar la expulsión o para incluir bajo condiciones de explotación a migrantes. Si bien, el discurso político-gubernamental subrayaba implementar mecanismos radicales de expulsión, se iba produciendo, al mismo tiempo, un dispositivo de selección diferencial⁶⁹ para incluir bajo condiciones deplorables. Por ejemplo, la promulgación en 1850 de la Ley de Esclavos Fugitivos que obligaba a las autoridades y a los ciudadanos blancos a ayudar en la captura de esclavos para ser devueltos a las plantaciones de algodón y caña de azúcar. Esta legislación afectó principalmente a los afrodescendientes, pues muchos afroamericanos libres que no eran esclavos fugitivos fueron capturados y enviados a la esclavitud en el sur. Llama la atención que la Ley de 1850, así como las políticas migratorias contemporáneas como las que guía el presidente Donald Trump para el asedio de las ciudades santuario con el fin de elevar los arrestos de inmigrantes irregularizados, así como la Ley Florida 2023, que entre sus disposiciones establece sanciones para quienes oculten, protejan, transporten o alberguen a migrantes que han ingresado ilegalmente a EEUU, han tenido en común la severidad del castigo para quien ofrezca ayuda y asistencia, así como el despliegue de redadas intimidantes, campañas de expulsión masiva o bombardeos publicitarios que incentivan la autodeportación.

⁶⁹ Mezzadra y Neilson (2013) problematizan cómo las fronteras juegan un papel clave en la producción de los tiempos y los espacios del capitalismo global. Desde esta perspectiva, la frontera es concebida como un dispositivo de control, filtro y selectividad respecto de los migrantes cualificados y no cualificados, donde la inclusión diferencial opera como proceso para filtrar y gobernar la movilidad de trabajo.

Entre 1875 y 1920, los inmigrantes chinos fueron los grupos asediados que encarnaron las políticas raciales estadounidenses. Después de 1848 con el descubrimiento del oro en California, los chinos comenzaron a llegar masivamente a territorio estadounidense. Entre 1850 y 1870, debido a la creciente demanda de mano de obra barata en trabajos de minería, cocina, tabaquerías, lavanderías o en la colocación de vías para el ferrocarril transcontinental, esta población aumentó considerablemente. Aunque la mano de obra china resultó esencial para el crecimiento de Estados Unidos durante la segunda mitad del siglo XIX, los estadounidenses consideraban que los propios inmigrantes chinos representaban una amenaza existencial para la nación. En este caso, los chinos solo fueron bienvenidos en California mientras hubo la necesidad de mano de obra precarizada, después empezaron a ser blanco de violencia y hostigamiento.

En este contexto, se promulgó la primera ley de prohibición de la inmigración a EEUU que hizo legítimas las campañas racistas y violentas hacia los chinos con estadía irregularizada quienes fueron perseguidos, golpeados, linchados, masacrados y obligados a dejar sus negocios. En 1875 se promulgó la Ley Page que prohibía la entrada de trabajadores chinos, japoneses, mongoles o mujeres chinas, pues se creía que estos cuerpos femeninos estaban asociados a la promiscuidad y a la prostitución, además que resultaban ser cuerpos no aptos para la reproducción de los futuros “ciudadanos” de la nación.

En 1882 se promulgó otra ley que amplificó más la exclusión hacia estos grupos de inmigrantes, esta fue la Ley de Exclusión China en 1882. Dicha legislación tenía como fin suspender la entrada de inmigrantes chinos a EEUU, prohibir la permanencia de inmigrantes ilegalizados chinos dentro del mismo territorio, negar su derecho a la naturalización y castigar la inmigración ilegal como un delito criminal (Taylor, 2002), esto incluía las multas y encarcelamientos a cualquier persona que ayudaran a los inmigrantes chinos a ingresar al país. A partir de esta legislación surgieron constantes leyes que tenían como finalidad reforzar dichas prohibiciones, entre las que podemos mencionar son: la Ley Scott en 1888, que prohibía la movilidad de los inmigrantes chinos e impedía a los residentes chinos volver a ingresar a EEUU, y la Ley Geary en 1892, que agregó más requisitos punitivos en el plano laboral, social, de ingreso al país y para lograr naturalización y ciudadanía.

Tanto la Ley de Exclusión China en 1882 como sus constantes reforzamientos fueron las primeras disposiciones legales que prohibieron la entrada a inmigrantes al país estadounidense

bajo la lógica racial, además de que fijaron como precedente castigar la inmigración irregularizada como un delito criminal. La población china en el siglo XIX encarnó el racismo de las políticas migratorias estadounidenses. Goodman (2020) retrata algunos episodios de la violencia desplegada hacia inmigrantes asiáticos bajo la legitimidad de estas disposiciones, como son: las purgas que involucraron violencia y concluyeron en masacres, los incendios que destruyeron los barrios chinos, las movilizaciones de hombres blancos marchando por las calles gritando: "¡Los chinos deben irse!", los esfuerzos que llegaron a ser conocidos como el "*Método Truckee*" que se basaron en desplegar campañas de miedo, violencia psicológica generalizada, el uso estratégico de bombardeos publicitarios con el fin de implementar la estrategia de la autodeportación como otra forma de expulsión.

A finales del siglo XIX, las campañas de autodeportación contra los chinos alimentadas por la violencia y el miedo contribuyeron a la creación de una burocracia de inmigración estadounidense que comenzó a registrar estadísticas de la población migrante expulsada. Con la aprobación de la Ley de Inmigración en 1891 se creó la primera Oficina de Inmigración encargada de administrar la aplicación de las leyes migratorias y ordenar la deportación de extranjeros que ingresaran al país de manera irregularizada. La burocracia de inmigración abrió nuevas estaciones con el fin de examinar, admitir, detener y expulsar a los inmigrantes. La Illis Island abrió en 1892 y fue la primera estación federal de control migratorio de los EEUU. Además, la Ley de Inmigración en 1891 amplió la lista de categorías excluibles -y por tanto deportables- para incluir a personas "que probablemente se convertirían en cargas públicas", como son: las personas con enfermedades contagiosas, los delincuentes, las personas consideradas "incapaces" de valerse por sí mismas y los trabajadores subcontratados.

En el siglo XX las leyes migratorias estadounidenses tuvieron un nuevo enemigo a la mira: los inmigrantes mexicanos. A raíz de la profunda exclusión de migrantes asiáticos, los mexicanos se convirtieron en los nuevos migrantes que EEUU decidió integrar como mano de obra barata. En un principio, esta táctica resultó óptima pues, dada la cercanía geográfica, los inmigrantes mexicanos podían entrar a trabajar y luego, al concluir el permiso temporal, tendrían que regresar al país de origen. En otras palabras, cuando los inmigrantes mexicanos ya no fueran útiles, debían ser expulsados de EEUU. Las restricciones legales hacia inmigrantes mexicanos comenzaron con

la creación de la Ley de Inmigración de 1924, la cual estipulaba la creación de la Patrulla Fronteriza, además de que se creó la categoría “inmigrante ilegal”.

El trabajo de Durand (2013) sitúa algunos períodos clave para pensar el flujo de personas irregularizadas del corredor migratorio México-Estados Unidos, se retoman dos períodos: 1) La era de las deportaciones (1921-1941) y 2) La era de los indocumentados (1965-1986). El primer período estuvo caracterizado por recesiones y crisis consecutivas que llegó a su punto culminante con el crack bursátil de 1929 y la Gran Depresión Económica que ocasionó la expulsión, el retorno masivo y forzado de más de medio millón de migrantes mexicanos y ciudadanos estadounidenses hijos de mexicanos. Posterior a esta etapa, entre 1942-1964, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, devino un período de migración legal, ordenada y negociada bilateralmente entre México y Estados Unidos que se materializó con el Programa Brasero. El Programa Brasero se estableció en 1942 con el objetivo de reclutar trabajadores mexicanos para laborar en EEUU bajo la figura de “trabajadores invitados” en la industria agrícola.

Si bien, los trabajadores reclutados tenían un contrato temporal, en tanto, un permiso legal para trabajar, la inmigración irregularizada comenzó a aumentar debido a las redes entre braseros, familiares y empleadores. En este contexto se fueron dinamizando dos flujos paralelos, el proveniente de la migración regular de braceros y el que devino en un flujo irregularizado/indocumentado. Lo anterior ocasionó que el segundo flujo se considerara un problema, pues muchos trabajadores no regresaban a su país de origen en el plazo establecido por el acuerdo binacional. Al punto que el Programa Brasero contribuyó a la formación de un sentimiento antiinmigrante para los estadounidenses blancos. Con el objetivo de intervenir en dicha problemática, el estado estadounidense produjo una segunda deportación masiva producto de la Operación Espalda Mojada. Esta operación fue un programa federal que se centró en la deportación masiva de inmigrantes indocumentados mexicanos por casi una década, según algunas cifras compartidas por Durand (2013), bajo esta operación se deportaron a más de un millón de mexicanos.

Una vez concluido el Programa Brasero, entre 1965 y 1968 se inició la etapa de migración indocumentada donde se optó por tolerar un flujo paralelo de migración irregularizada que, aunque cubría la demanda laboral, precarizaba la fuerza de trabajo, sin derechos y explotando la mano de obra de los migrantes que no detentaban la documentación legal requerida.

Si bien, en 1986 con la apertura de la Ley de Amnistía y el programa Immigration Reform and Control Act (IRCA) se había permitido la legalización de 2.3 millones de mexicanos, paradójicamente se comenzó a agudizar una etapa de control y reforzamiento fronterizo, hubo un significativo aumento de recursos para la vigilancia en el tráfico de drogas y la aplicación de leyes de inmigración a migrantes. Bonilla (2019), desde la lectura de Massey, etiqueta este período como la era de la contradicción pues, por un lado, el Estado se mostraba con un rostro humano y permisible que en discurso decía priorizar la “legalización”, la “reunificación familiar”, por otro lado, se creaban legislaciones, programas, instrumentos y mecanismos para vigilar y deportar estratégicamente a los migrantes indocumentados no solo mexicanos sino que, debido a la intervención de EEUU en regiones específicas en los años ochenta, aumentó la presencia de refugiados que buscaban escapar de condiciones sociales, económicas y políticas de sus países de origen; en tanto, el blanco de las políticas migratorias estadounidenses también estaban dirigidas a haitianos, cubanos y centroamericanos.

Bajo esta lógica, en 1996 hubo reforzamientos a las disposiciones legales migratorias que incluían la creación de procesos de expulsión acelerada que permitía que cualquier funcionario de inmigración, en lugar de un juez, ordenara la expulsión de inmigrantes, incluso sin tener una audiencia. En este sentido, la promulgación de la ley IIRIRA (Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act) supuso un endurecimiento inédito en avalar la detención y deportación de migrantes indocumentados. Incluso, la sección 287 (g) de esta Ley⁷⁰ permitía a los agentes policíacos estatales y locales aplicar la ley federal de inmigración. Además, este ordenamiento trajo consigo el aumento de la contratación de agentes para el control fronterizo, la autorización y el uso de tecnología o equipamiento en poder del Estado a cualquier agencia gubernamental, así como la construcción de muros y bardas que fueron materializados por el despliegue de una diversidad de operativos entre la frontera México-Estados Unidos. Aquí vale la pena mencionar que entre 1993 y 1997 el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) puso en marcha una serie de operaciones como medidas antinmigrantes, entre las que se pueden mencionar:

⁷⁰ Este acuerdo se sustentó en tres modalidades: 1) Un modelo carcelario donde a los policías se les dio autoridad para cuestionar el estatus migratorio de cualquier detenido, 2) Un modelo de arresto policial donde los policías locales durante operaciones rutinarias pueden solicitar documentos a cualquier individuo, y 3) Un modelo híbrido que en la operatividad combina los dos modelos al mismo tiempo. Además, dicho acuerdo legitimó una sinergia operativa entre agencias policiales estatales y locales para hacer cumplir esta iniciativa de detener y deportar de forma masiva.

la Operation Blockade (Operación Bloqueo) en el Paso Texas, la Operation Gatekeeper (Operación Guardián) en San Diego California, la Operation Safeguard (Operación Salvaguarda) en Nogales, Arizona, la Operación Río Grande entre Brownsville y Laredo; así como operativos internos locales como ABC Arizona Border Control, o los programas de repatriación voluntaria.

En general, este contexto comenzó a configurar un régimen de deportación que comenzó a perfeccionar, dice Bonilla (2019), el uso de tecnologías biométricas con el objetivo de leer las huellas dactilares de los inmigrantes detenidos para crear un registro de antecedentes penales y, con esta lógica, construir un perfil de migrante criminal. Estas medidas se reforzaron con el entrante siglo XXI.

Después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 y con la crisis económica de 2008, Estados Unidos agudizó profundamente sus procesos securitizantes y criminalizantes que se materializaron con el aumento constante y exponencial de deportaciones masivas en sus distintas modalidades, la forma de deportación *removal* y en su modalidad *returns*⁷¹, o lo que se denomina deportaciones formales y deportaciones por “salidas voluntarias”. Como parte de los esfuerzos para controlar la frontera estadounidense, en 2003 se creó el Departamento de Seguridad Nacional y se compuso por tres oficinas: el Servicio de Migración y Control de Aduanas o el ICE, Aduanas y Protección Fronteriza, y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración.

Lo anterior fue el detonador para la construcción de un régimen migratorio que imbricara el control, la seguridad y la deportación como sus lógicas de operación. Bonilla (2019) está de acuerdo que en este período comenzaron a desplegarse legislaciones, instrumentos y prácticas para aceptar esta nueva lógica de institucionalización de control fronterizo. Esto se comienza a hacer verificable, primero, con la aprobación en 2001 de la Ley Patriot Act cuyo objetivo estaba centrado en combatir el terrorismo y limitar la entrada de flujos migratorios, sobre todo irregularizados. Como parte de las operaciones materializadas respecto a esta edificación, se desplegaron acuerdos con el fin de detener y deportar a migrantes con perfiles que, según estas instituciones, son

⁷¹ Los procesos de deportación materializan en dos modalidades, por remoción y por retorno. La primera modalidad, según Jacobo y Cárdenas (2020), refiere cuando una persona extranjera es inadmisibile o deportada a México desde EEUU, su salida es confirmada mediante una orden de retiro bajo la modalidad de “criminal” o “no criminal”, este tipo de fallo trae repercusiones administrativas si se busca reingresar al territorio posteriormente. La segunda modalidad, siguen las autoras, refiere a una forma de deportación que se caracteriza por no tener una orden de remoción y generalmente son individuos detenidos en el paso fronterizo.

catalogados como criminales, traficantes de drogas, terroristas, así como perpetradores de actos delictivos. En 2003 el The Department of Homeland Security (DHS) creó la Operación Endgame que buscaba deportar a todos los migrantes removibles y “sospechosos del terrorismo”.

La criminalización de los inmigrantes continuó reforzándose con la Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo e Inmigración Ilegal en 2005 que intentó categorizar los cruces indocumentados como delitos graves, incluso tratando de clasificar la ayuda ofrecida a migrantes como un delito. Desde estas lógicas, la implementación de políticas migratorias durante las administraciones de los presidentes estadounidenses de Bush Jr (2001-2009), Obama (2009-2017), Trump (2017-2021) y Biden (2021 a la fecha) no han hecho más que reforzar un *régimen policial de deportación* que aunque el discurso racista no está tan explícito, se utiliza el marco de la criminalidad para restringir la entrada a territorio estadounidense a ciertos grupos que históricamente han sido racializados y discriminados con el fin de construir una nación blanca, o bien, aceptar una economía de la deportabilidad.

El acontecimiento del 11 de septiembre trajo consigo un reacomodo en la política migratoria estadounidense, poniendo énfasis en el asunto de la seguridad fronteriza y la seguridad nacional. En este sentido, en 2002 se crea el Departamento de Seguridad Nacional. A partir de este contexto, las disposiciones pusieron el centro de atención a un nuevo sujeto que encarnaría la violencia de las políticas migratorias y las disposiciones legales: las niñeces y las familias de los no naturalizados y no residentes de EEUU. En 2005 se reforzó la Ley de Ciudadanía que estipulaba la negación de la ciudadanía a los niños que nacieran en EEUU, cuando los padres no fueran ciudadanos o residentes de manera permanente. La administración de Barack Obama puso en marcha la política *Acción Diferida para los Llegados en la infancia (DACA)* que, si bien, permitió el estatus temporal legal a inmigrantes menores de 16 años, conocidos como Dreamers, también fue generando un contexto adverso. Entre 2009 a 2016, Obama rompió un récord histórico de los últimos treinta años, deportando a cerca de tres millones de migrantes sin documentación legal requerida, ocasionando así la separación de familias de miles de niñeces y juventudes.

El primer arribo gubernamental de Trump estuvo marcado por una abierta, racista, xenófoba, discriminadora y violatoria política migratoria, en su campaña electoral prometía la expulsión de más de once millones de migrantes extranjeros “criminales” y pregonaba terminar con la migración indocumentada (The San Diego Union-Tribune, 2016). La praxis de la

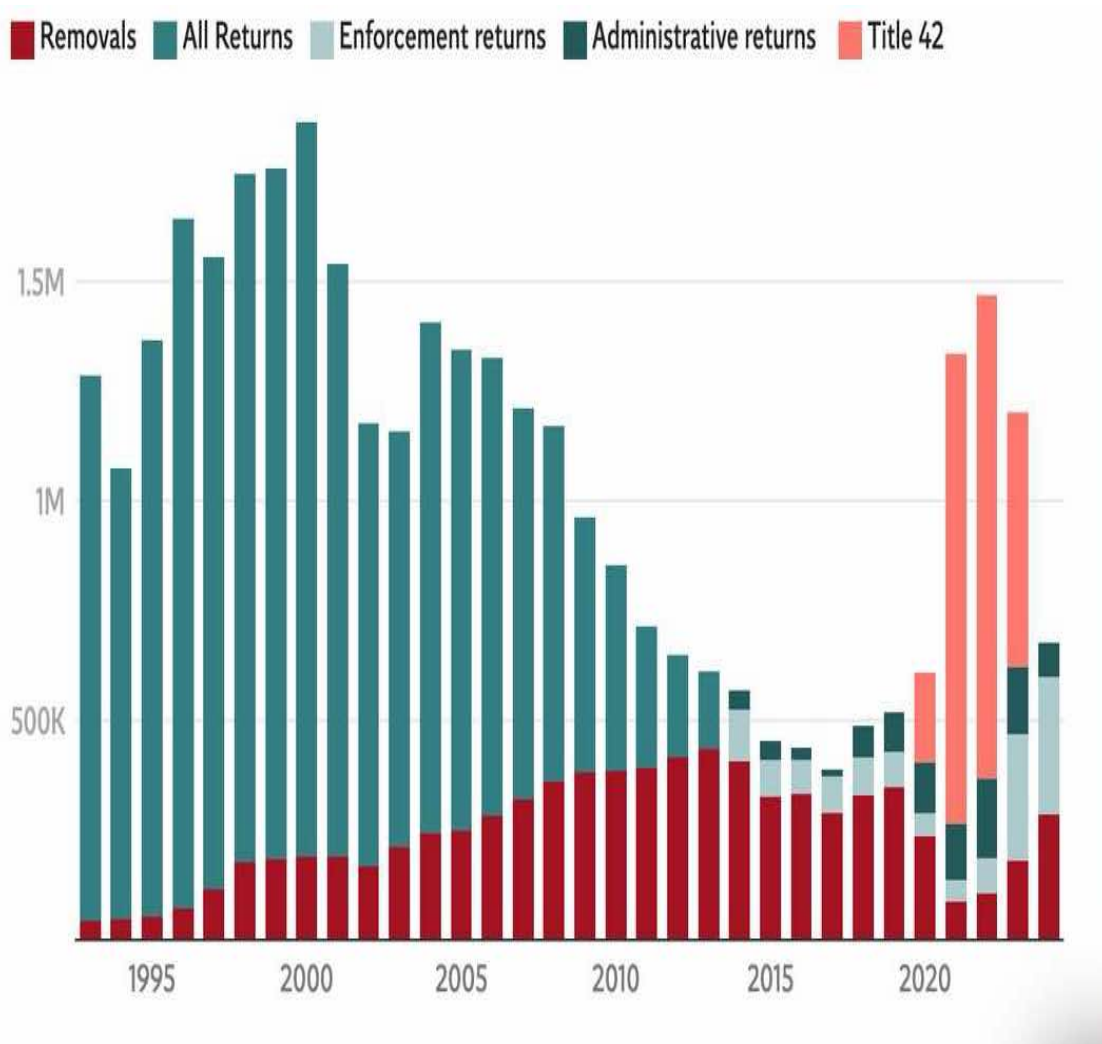
operatividad de su maquinaria de deportación tuvo dimensiones alarmantes que no comenzaron estrictamente en este período gubernamental, a decir con Hines (2019), en este contexto se profundizó la expansión de discursos antinmigrantes abiertos, discriminatorios y xenófobos, la degradación del sistema de asilo, así como la disminución de ayuda internacional, la separación forzada de menores de sus familias, la detención de estas infancias en jaulas que los sitúa en una situación deshumanizante, la prohibición del ingreso de solicitantes de asilo mediante el despliegue de programas como el MPP⁷², abusos y maltrato hacia los migrantes detenidos, protocolos de persecución, la construcción del muro fronterizo que debía ser pagado por los mexicanos, así como el aumento de detenciones bajo la orden del Título 42. Durante su gobierno se deportaron más de 1.2 millones de inmigrantes y otros casi 900 000 inmigrantes fueron inadmisibles para entrar a Estados Unidos.

El arribo de la administración de Biden está marcado por un contexto pandémico, lo que permitió realizar detenciones y expulsiones exprés bajo el Título 42⁷³. Según el diario británico *The Independent* (2024), en este contexto, Biden efectuó 4,7 millones de repatriaciones, una cifra mayor respecto a los períodos gubernamentales de Trump y Obama. Véase las gráficas 1 y 2 que visibilizan el comportamiento numérico de las deportaciones contemporáneas.

⁷² Con el fin de buscar protección internacional en Estados Unidos, los migrantes irregularizados están siendo obligados a esperar su proceso de resolución en México bajo los protocolos de protección a migrantes (MPP) o mejor conocido como “Quédate en México”. Este programa se lanzó en enero de 2019 por el gobierno de Donald Trump, se suspendió por Biden en junio del 2021, se reactivó en diciembre de 2021 por acuerdo de los gobiernos de Estados Unidos y México. En síntesis, este programa ha consistido en enviar a México a personas extranjeras con procesos de asilo abiertos en alguna corte estadounidense. Se trata de un programa que ha obligado a los solicitantes a esperar en México toda la resolución de su proceso, permitiéndoles cruzar la frontera únicamente los días de sus audiencias (Morales, 2022).

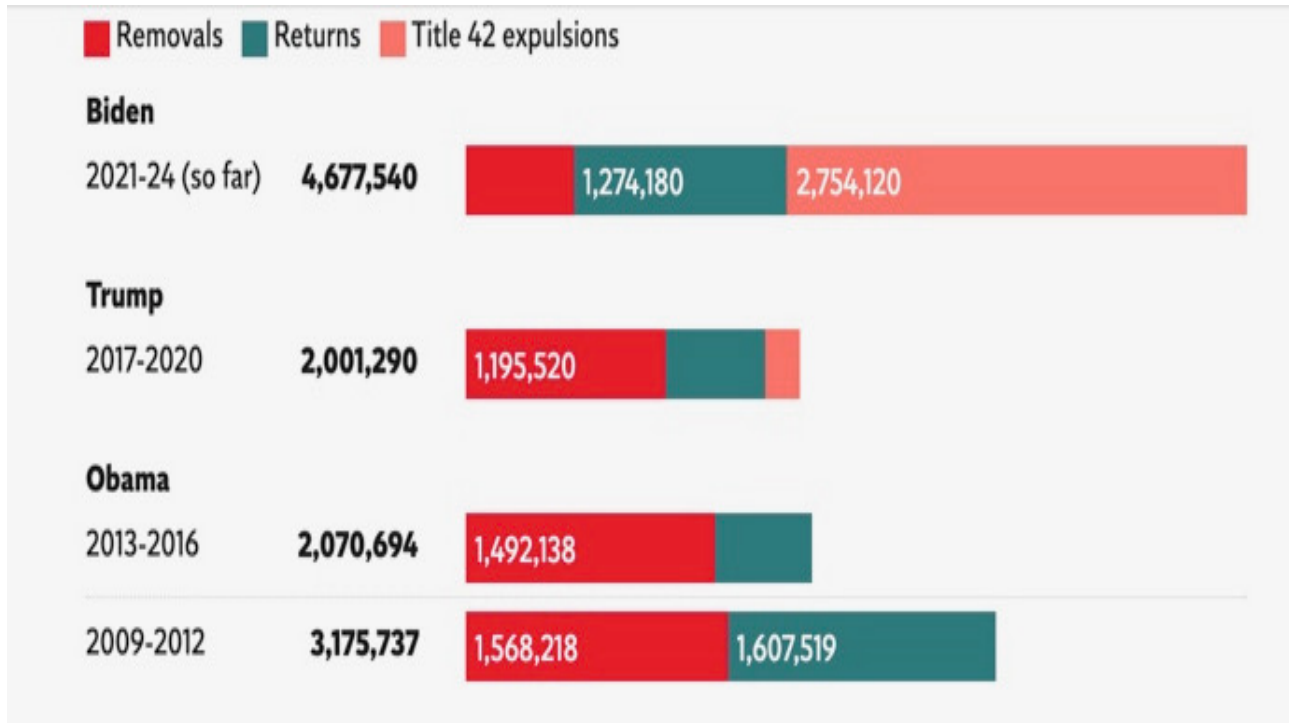
⁷³ Este mecanismo es una orden de emergencia de salud pública establecida por Trump, invocada durante la pandemia, que implica no recibir solicitudes de asilo en la frontera, dado que son expulsados antes de hacerlo (Verea, 2022).

Gráfica 1. Deportaciones contemporáneas



Fuente. Gráfica extraída de *The Independent* (2024). Trump is promising a deportation surge. How many people did Obama, Biden and Trump actually deport?

Gráfica 2. Deportaciones Obama, Trump y Biden (2009-2024).



Fuente. Gráfica extraída de *The Independent* (2024). Trump is promising a deportation surge. How many people did Obama, Biden and Trump actually deport?

Las cifras expuestas anteriormente ponen al descubierto cómo en determinados gobiernos se producen incrementos o disminuciones en cuanto a la deportación. Durante el período de 2001 a 2008 el incremento de deportaciones se podría explicar a partir de la implementación del Acuerdo 287 g. Mientras que las del período de 2009-2016 el incremento podría explicarse, siguiendo a Bonilla (2019), con el aumento del número de estados que participaron en la implementación del acuerdo anterior, así como en la sinergia de participación que tuvieron las autoridades de distintos órdenes para detener, encarcelar y deportar a los migrantes irregularizados. Además, en este período se sitúa el despliegue del Programa Comunidades Seguras. Por lo que respecta a la llegada de Trump se hizo abierto el discurso de mano dura en su política migratoria desde donde se legitimaron algunas órdenes de gobierno, tales como la creación del muro fronterizo entre México-E.E.U.U., retomar el Programa de Comunidades Seguras cuyo perímetro abarcaría incluso las Ciudades Santuario, la reforma que buscaba la suspensión del programa DACA que Obama en su

gobierno uso como estrategia de reelección y que buscaba aprobar la Consideración Diferida para Jóvenes que llegaron a E.E.U.U. desde la infancia.

Biden a pesar de que en discurso subrayaba su deseo de dosificar y “humanizar” la política de Trump, las experiencias nos muestran que en discurso las políticas migratorias “no tan violentas”, de igual manera, ponen en marcha mecanismos para operar las deportaciones masivas, pues durante su período deporto a casi cinco millones de migrantes. Lo anterior da por sentado que las políticas migratorias con rostro humano adscritas al régimen global de control, como alude Domenech (2013), están centradas en perseguir y construir una condición de deportabilidad permanente, más que en proteger los derechos humanos, por ello no es extraño ver cómo las cifras de deportación no han cesado, sino que siguen aceitando una política de seguridad fronteriza y a un régimen de deportación. Esta lógica está imbricada con las medidas de Biden que, según lo anunció el U.S. Department of State (2018), han buscado aumentar la seguridad de las fronteras y “reducir” el número de quienes cruzan de manera irregularizada a Estados Unidos.

A manera de resumir este primer apartado, se puede aducir que la implementación del *régimen policial de deportación* se ha agudizado con el despliegue de políticas migratorias dedicadas a regular estratégicamente los flujos migratorios irregularizados en función con la lógica de reproducción del capital y coyunturas políticas. Estas lógicas se profundizan aún más con la puesta en marcha de un discurso securitario y criminalizante desde donde, pensando con De Génova (2013), se materializan con la aplicación de las leyes de inmigración que producen un espectáculo que representa escenas de “expulsión” y reforzamiento fronterizo, esta lógica sostiene el régimen de deportación contemporáneo.

Deriva teórica. Amplificación de lo precario y la precariedad como régimen político en contextos fronterizos

El sistema político y económico actual se ha dedicado sistemáticamente a trazar jerarquías entre vidas que merecen la pena ser protegidas, cuidadas y aquellas vidas que deben dejarse al vilo, es decir, aquellas a las que hay que abandonar y/o explotar. Hablamos de una serie de cortes, gradaciones y de umbrales diferenciados en torno a los cuales resulta posible aprehender una vida o sobre sobre los mecanismos específicos de poder a través de los cuales se produce, se cuida o se valora diferencialmente a otras.

Claramente este posicionamiento está anclado al pensamiento teórico de Bourdieu (2000), Butler (2010) y Lorey (2016). En un ejercicio de hacer resonar estas discusiones entre sí, entendemos que el asunto de la precariedad no es una condición pasajera o esporádica, ni tampoco se trata de un mecanismo resultado de una fatalidad inesperada del sistema, sino se trata de un mecanismo de dominación que con sus tecnologías de poder y control institucionaliza un estado racional y permanente de inseguridad, incertidumbre y exposición corporal al límite.

En este caso, subrayamos cómo el proceso de precarización emerge de una voluntad política y gubernamental que, mediante marcos de marcos de inteligibilidad y reconocimiento, produce no solo distinciones jerárquicas entre las vidas y los cuerpos, sino que potencian el umbral de su precariedad. Todas las vidas son precarias, dice Butler (2010). Desde el punto de vista de esta autora, la categoría analítica de la *precariedad* alude a dos polos. Con la precariedad o condición precaria [*precariousnes*] se designa a una dimensión ontológica de las vidas y los cuerpos; es decir, una condición de existencia donde todos los seres vivos somos susceptibles a ser heridos, en tanto corporalidades expuestas inevitablemente. Sin embargo, existen marcadores políticos y económicos que amplifican la precarización de nuestras vidas y que producen distribuciones diferenciales que organizan la protección de necesidades sociales que hacen sostenible y vivible una vida. Esta amplificación de la condición precaria, la autora la refiere como precariedad [*precarity*] en tanto condición políticamente inducida, distribuida y estratégicamente dirigida a poblaciones, grupos o personas que no encarnan las normas hegemónicas de clase, raza, género, etcétera. En este punto, existe una producción sistemática, estructural y activa de cuerpos que están destinados a ser expulsados de todas partes, además de un estado de inseguridad permanente que instrumentalizan los gobiernos en contextos de neoliberalización con el fin de degradar la existencia, producir procesos de descapitalización e imposibilitar la acción política.

En términos concretos y articulando estas categorías al tema de interés, se analiza cómo el régimen de deportación, en tanto orden policial⁷⁴, no solo produce sujetos precarizados, en este

⁷⁴Recurriendo a la lectura de Rancière (1996) hacemos alusión que este régimen, en tanto orden asimétrico, remite no solamente al sentido de la expulsión, sino a un proceso que se define por el principio del reparto de lo sensible que organiza, ordena y jerarquiza lo social de manera diferencial, asignando un lugar. Aterrizando esta idea del autor, se subraya que, en asuntos de expulsión global, este reparto policial se materializa en dos existencias marginales, primero, quienes son el exceso, ignorados, expulsados, deshechados, invisibilizados, en tanto, llevados al desbarrancadero de la deportación; segundo, quienes

caso deportados, sino que produce un proceso mucho más agudo de inseguridad. En sí mismo el régimen de deportación no solo expulsa, contiene, detiene o confina personas en tanto despliega mecanismos para diferenciar, seleccionar diferencialmente y producir ilegalidad migratoria. El régimen de deportación contemporáneo es un mecanismo de disciplinamiento y control que realiza algo más que expulsiones; más bien, suscribiendo con De Genova, Lecadet y Walters (2018), despliega una *economía de la deportabilidad* cuya operatividad funciona diferencialmente. La deportación, en tanto mecanismo de control y vigilancia, opera para regular la migración ilegalizada que es producida por el propio sistema económico y político que se beneficia no solo de reclutar y mantener disponible mano de obra barata, flexible y precarizada, sino también de aceitar la economía de la deportación en sus aristas de detención, expulsiones forzadas y encarcelamiento.

Para lograr lo anterior, el Estado-nación junto con sus instrumentos legales, jurídicos y normativos produce ilegalidad con el fin de subordinar el trabajo dentro de la lógica capitalista. Para De Genova, 2004, citado en Aquino (2017) “la ilegalidad es un estado producido por la propia ley” (p. 162). En tanto, la producción legal de la ilegalidad, categorización acuñada por De Genova y discutida ampliamente por los enfoques críticos, específicamente por la *Autonomía de la Migración*, es un proceso jurídico-político que responde a lógicas del capitalismo global y a su objetivo estratégico de contar con mano de obra ilegalizada, por tanto, deportable y precarizada. De Genova (2013) problematiza la lógica de la funcionalidad de lo que denomina el *fetichismo de la ilegalidad* con el fin de situar su propio suplemento constitutivo donde entran en juego, por un lado, la exposición, por otro, el ocultamiento. Respecto al primer punto se despliega el espectáculo de frontera donde se reafirma una economía del poder que, desde la lectura foucaultiana, abarca la distribución, las técnicas y tecnologías para el control cada vez más militarizado de frontera, así como el aumento de aprehensiones, redadas, detenciones y deportaciones de quienes no reúnen el perfil para ser merecedores de una residencia legal. Desde esta escenificación, el Estado visibiliza a este migrante como una amenaza para el Estado y justifica el despliegue de prácticas políticas que sirven como recordatorio constante.

constituyen un perfil deportable, reclutados como fuerza de trabajo barata y servil bajo la amenaza latente de la deportación.

El modelo de acumulación flexible instaurado como respuesta a la crisis supone importantes transformaciones en el mercado de trabajo, provocando la extensión de la subcontratación y de la temporalidad, así como congelaciones salariales y reducción del gasto social (Romero, 2010). Al mismo tiempo, en este proceso se refuerza la producción de migrantes ilegalizados cuya inclusión opera utilizando y explotando su mano de obra precarizada. Es decir, mediante el juego estratégico de visibilización/ocultación, por un lado, el Estado invisibiliza la condición marginal y precarizada, por otro, visibiliza a esta subjetividad “el migrante irregularizado” como un problema y una amenaza para la Seguridad Nacional. A partir de lo anterior, despliega políticas cuyo alcance político es visibilizar un discurso de control y de tolerancia cero sobre las migraciones irregularizadas, pero paradójicamente esconde la utilidad de la fuerza de trabajo de los migrantes indocumentados.

En este punto, situamos la producción de irregularidad migratoria como un mecanismo particular de *acumulación por desposesión* que, aludiendo al análisis de Harvey, se entiende como un proceso que emplea medios coercitivos legales y no solo las fuerzas de mercado como método extractivo. Situando el análisis de González (2011) se entiende que esta imbricación, por un lado, se produce del lado estatal mediante el despliegue de políticas y legislaciones en materia migratoria que desciudadanizan e ilegalizan y, por otro lado, esta producción institucional de irregularidad pone a la disposición del capital, mediante el mercado de trabajo, a los migrantes irregularizados, suministrándole mano de obra flexible, precarizada y explotable no solo a nivel de salarios, sino en la excedencia de las jornadas de trabajo. En términos amplios, en esta lógica se produce un prototipo de trabajador requerido para este proceso: el trabajador migrante desechable que, al carecer de un marco normativo de protección jurídica, política y laboral, en cualquier momento se puede expulsar. En el último de los casos, este mecanismo de desposesión fronteriza, además de dismantelar los mecanismos de protección de derechos, implica otro proceso de sujeción que despoja de la vida política; es decir, ante la amenaza latente de deportación que, a decir con Bonilla (2021), suele venir acompañada de métodos que implican graduaciones de violencia que van desde pagar multas, hasta el encierro indefinido en centros de detención, se anula la capacidad de agencia, acción o resistencia, en tanto, una imposibilidad de constituir un espacio de enunciación pública donde los migrantes irregularizados y en condición latente de deportabilidad pierden su capacidad radical de constituirse como sujetos políticos, erigirse como colectivo e intervenir como comunidad política.

Dentro de los trabajos que analizan la descapitalización de migrantes en condición de deportados, ubicamos las investigaciones de Del Monte (2021, 2022) que sirven de brújula para entender cómo un contexto fronterizo amplifica el umbral de lo precario. Justamente, la frontera en tanto dispositivo produce un violento proceso de precarización que en contextos de movilidad transfronteriza se va intensificando progresivamente a causa de dimensiones estructurales como la expulsión, así como a causa de dimensiones políticas como la instalación de procesos globales de securitización que agudizan lógicas internas de reforzamiento de fronteras y la criminalización de tránsitos irregularizados, dichas lógicas operan en la operatividad de las políticas migratorias concretas. Tanto los argumentos de Del Monte como el andamiaje teórico problematizado nos ha llevado a entender que los migrantes deportados y descapitalizados social y políticamente no solo viven en la calle por haber sido deportados, sino porque se trata de vidas que han sido interpeladas por una dimensión estructural de precarización que se amplifica en contextos fronterizos.

Fisurando un régimen de deportación: Circuitos precarios como activismos en la frontera en el siglo XX

La vida cotidiana de los migrantes en condición irregularizada está asechada por la amenaza a ser deportado. Y es que no es la deportación en sí misma, sino el miedo a ser deportado lo que impone la inmovilidad de quienes no ostentan la documentación legal requerida. El impacto de la deportación es devastador no solo para el deportado, sino para sus familiares y comunidades. El anhelo del sueño americano suele truncarse y emocionalmente estos sujetos se sienten deprimidos, tristes y frustrados. Este asunto se agudiza cuando ni el país de origen los puede acoger, quedando en un limbo de desprotección tanto de recursos como de derechos, es decir, en una inexistencia legal *-legal non-existence-* como lo define Coutin, 2000, citada en Castro (2020), una inexistencia que se refiere a estar físicamente presentes y social-laboralmente activos, pero sin reconocimiento legal. El impacto de la deportación va mucho más allá de que una persona sea expulsada de un país, su esencia radica en la construcción de perfiles en condición de deportabilidad permanente que los somete a una constante vigilancia, redadas, detenciones temporales, abusos policiales, estigmatización u hostilidad, incluso un sujeto puede experimentar varios eventos de deportación desde Estados Unidos a su país de origen.

Susan Bibler Coutin (2017) en su investigación *Hogar exiliado: la juventud trasnacional salvadoreña después de la violencia* analiza algunas experiencias de jóvenes inmigrantes salvadoreños exiliados de dos países y dos hogares diferentes, por un lado, exiliados de los hogares y familias que construyeron durante su estancia en E.E.U.U, por otro lado, al regreso a El Salvador, su país de origen, se encuentran con un país extraño donde muchos son estigmatizados y excluidos. Este período está marcado por lo que la autora llama la *inviabilidad de la condición de deportado* que conlleva a un proceso donde el inmigrante es expulsado de cualquier parte, expulsados de sus países de origen, expulsados de los países de tránsito, expulsados de los países de destino. Sin pertenencia, sin ciudadanía, sin identidad local, en un lugar desarraigado, estos sujetos se encuentran en una condición de transitoriedad, siempre expuestos a interrupciones abruptas y dramáticas de la vida.

Este proceso queda formalmente instituido en los procesos de expulsión que alude Sassen (2006,2015). En este proceso se va constituyendo un tipo de perfil migrante en condición extrema: el deportado de Estados Unidos que tampoco puede regresar a su país de origen, ya sea por amenazas de muerte por parte de las pandillas o por la pérdida de su hogar, su hábitat o su territorio. Estos sujetos, al ser expulsados de sus países de origen y sin reconocimiento o protección en los países de tránsito y/o destino, quedan en una condición de ser expulsados de cualquier parte, atrapados en el circuito migratorio Centroamérica-México-Estados Unidos, atrapados en la *transitoriedad perpetua* que alude Fernández (2017).

La deportación en sí misma parece ser el último fallo emitido por parte de la racionalidad estatal cuya resolución queda plasmada en una sanción que expulsa y echa fuera a quienes no cumplen con los estándares de elegibilidad. Existe una carrera de obstáculos para la obtención de permiso de residencia, en primera cuenta los inmigrantes con amenaza de deportación latente tienen que soportar trabajos donde se mal barata su fuerza de trabajo en los sectores más precarizados de la economía, aceptando cualquier contrato y condición laboral que los conduce a la exclusión, marginación y discriminación, además constantemente están sobrepuestos al miedo y hostigamiento cotidiano de los controles y redadas policiales intimidatorias y racistas. Khosravi (2021) analiza cómo el itinerario burocrático para obtener el permiso de residencia funciona como mecanismo disciplinador para generalizar la sumisión entre quienes ejercen fuerza de trabajo barata y servil. De esta manera, la amenaza de la deportación afecta también a quienes tienen

permiso de residencia y de trabajo que tienen que renovar innumerables veces durante un proceso tortuoso que, si fracasan, los lleva a la irregularidad sobrevenida, en tanto, a la deportación.

Frente a un escenario de intensificación del régimen de deportación estadounidense que interpela violentamente ¿Hay posibilidades de reinventar políticamente esta condición de precarización fronteriza y luchar contra la máquina de la deportación? Al vilo de la instrumentación de estos procesos de expulsiones y deportaciones masivas han emergido movilizaciones y protestas migrantes que, al hacerse visibles/audibles, comenzaron a ganar espacios de movilización y lucha. Cabe mencionar que al inicio estas movilizaciones coincidieron con el desempleo estructural, a decir con Casas y Covarrubias (2020), “fue en esta época cuando se empezó a politizar de manera más mayoritaria la cuestión de la vulnerabilidad laboral, pero también migratoria, bajo el término ‘precariedad’” (p. 75). Empero, conforme se fue profundizando el régimen neoliberal, el grado de precarización inducida interpeló a los sujetos más allá de una dimensión laboral; más bien, instaló un estado de inseguridad social compartida que se ha inscrito como amenaza a la propia existencia. En tanto, las luchas de reivindicación migrante, a nombre de este daño estructural, no solo han buscado reclamar una extensión de derechos sociales, políticos o económicos, tales como el derecho a la protección jurídica, a la salud, al trato digno, a la libertad, la igualdad, a la integridad, a la seguridad personal, etcétera. Sino han buscado instituir una política que enuncia nuevos lugares de aparición, de re (existencia) y de subjetivación.

Aquí nos interesa situar la invención de una política que se edifica en/desde la insurrección de la ilegalización-desciudadanización-expulsión y que, al mismo tiempo, logra subjetivar otra existencia posible. Desde la lectura de Rancière (1996), subrayamos que se trata de una política fundada por la emergencia del desacuerdo de los incontados, de los que sobran, en este caso de los expulsados-ilegalizados-deportados. En esta política, la palabra de los sin parte adquiere una potencia para reconfigurar lo sensible. Los incontados/deportados buscan romper con la asignación estructural, construyen su propia intensidad y potencia para hacer frente a este orden policial de deportación. En este proceso de des-identificación, los incontados ganan una posibilidad de ser, conciencia de su condición, politizan el lugar de su “inexistencia” y operan procesos de subjetivación política, constituyéndose como un sujeto político operador de un dispositivo de subjetivación del litigio que se produce a partir de la invención de su propia política fugada-instituida.

La política que pensamos, siguiendo a Rancière (1996), es un asunto de sujetos o, más bien, de modos de subjetivación. La producción de modos de subjetivación emerge con el rechazo del reparto policial que ha producido y modulado, en este caso, la operatividad de la lógica de la matriz productiva de la *producción legal de la ilegalidad*. Esta política “consiste en modos de subjetivación, en constituciones singulares de enunciación y manifestación” (p. 139). En tanto, la producción de estos procesos de subjetivación es una identificación imposible donde se constituye un sujeto político que logra des-identificarse de este orden policial-asimétrico del reparto y, al mismo tiempo, logra subjetivarse políticamente.

Lo que se busca es analizar cómo inmigrantes deportados desde la colectividad construyen procesos de subjetivación política con el objetivo de autoreconocerse, autoconstituirse y autodefinirse desde otras maneras. Aquí enmarcamos los procesos de subjetivación política en tanto resistencias desplegadas como potencia-creación de otras posibilidades de *ser* y un *hacer juntos* producidas desde una cierta liberación singular respecto de los lugares y funciones que han sido asignadas en el reparto policial de lo sensible, en este caso del *régimen policial de deportación*. Estos modos de subjetivación política se instauran como líneas de fuga que, desde su excedencia, se identifican como una identidad imposible ahora politizada, al mismo tiempo se des-identifican de una identidad estructuralmente asignada: ser migrante irregularizado-expulsado-deportado-ilegalizado. Rancière (2004) nos hace pensar en esta comunidad de excluidos como un lugar donde se organiza la subjetivación política. En tanto aquí abordamos los procesos de subjetivación que alude Rancière (1996):

Por subjetivación se entenderá la producción mediante una serie de actos de una instancia y una capacidad de enunciación que no eran identificables en un campo de experiencia dado, cuya identificación, por lo tanto, corre pareja con la nueva representación del campo de la experiencia (...) La subjetivación política produce una multiplicidad que no estaba dada en la constitución policial de la comunidad, una multiplicidad cuya cuenta se postula como contradictoria con la lógica policial (p.52).

Esta subjetivación política se enlaza con algunas movilizaciones y protestas migrantes más representativas que emergieron desde la década de los sesenta del siglo XX en el circuito migratorio México-EEUU que, al hacerse visibles, comenzaron a ganar espacios de politización,

reivindicación y lucha colectiva. Como se esbozó en el apartado contextual, el perfil sujeto-deportable que encarnó, de manera hegemónica, las violentas políticas migratorias estadounidense del siglo XX fueron los inmigrantes mexicanos. Estas deportaciones masivas empalmaron con procesos globales y contextos de crisis financiera como la Gran Depresión entre 1930 y 1940. La emergencia de este contexto proclamaba un despliegue de mecanismos con el fin de reducir la fuerza de trabajo, lo que devino en un proceso intensivo de deportación de casi medio millón de mexicanos (Alarcón, et al., 2009). Con el advenimiento de la Segunda Guerra Mundial, entre 1939 y 1945, EEUU requería contratar mano de obra temporal. La proximidad territorial resultó un punto estratégico, de forma que México resultó ser el país que, mediante un convenio binacional, ofrecería entre 1942 y 1964 a casi cinco millones de braceros como mano de obra precarizada para ejecutar labores principalmente en la agricultura y mantenimiento de ferrocarriles en Estados Unidos bajo términos “legales”. Al poco tiempo de implementarse el programa muchas huelgas comenzaron a emerger para hacer audible y visible las deplorables condiciones laborales de los empleadores como los bajos salarios, las jornadas de trabajo extenuantes, la estricta vigilancia, así como las condiciones infrahumanas en los alojamientos como la falta ventilación, calefacción o sobrepoblación en los lugares de descanso. La proliferación de estos descontentos masivos, aunado al aumento de migrantes en condición irregularizada que desbordaba a la gestión gubernamental coadyuvaron a que en 1964 finalizara este convenio binacional. A partir de este momento y hasta 1998 inició un período que Astorga (2017) denomina “*los años de olvido*” institucional, político y gubernamental.

El programa bracero priorizó como perfil óptimo para contratación a jóvenes mexicanos cuya edad oscilaba entre los veinte y treinta años. Más de cinco millones y medio fueron los contratos individuales que registraron tanto autoridades mexicanas como estadounidenses. Esos jóvenes que ahora son adultos mayores cuya edad oscila entre los setenta y noventa años conformaron en 1998 el Movimiento transnacional de exbraceros, también llamado Braceroproa, con el fin de reivindicar la memoria en el presente los derechos de extrabajadores migrantes, la búsqueda de justicia y su lucha por resignificar una condición estructural de despojo y olvido.

El movimiento se ha refundado en dos momentos históricos, entre 1998-2005 se enmarca la etapa de surgimiento y consolidación, mientras que la etapa de institucionalización se enmarca entre 2005-2012 (Astorga, 2017). Desde su surgimiento, el movimiento buscó disruptivamente

luchar por la restitución del fondo de ahorro estipulado en el convenio del Programa Braserero que obligaba al gobierno estadounidense a retener el 10% del salario del trabajador, mismo que sería entregado al inmigrante a su regreso a México. Hubo muchas irregularidades en la devolución de este fondo, incluso muchos nunca recibieron esta retribución. Hubo muchos factores asociados que invisibilizaron este abuso, uno de ellos fue el desconocimiento, pues al momento de firmar el acuerdo laboral, la mayoría de los braceros no sabían leer ni escribir. Sobre todo, se trató de un abuso, omisión y negligencia por parte de los gobiernos mexicano y estadounidense, así como de los bancos responsables que despojaron de este ahorro que se instituyó legalmente en el convenio como un derecho.

Desde la base de la vejez, el desempleo y la enfermedad, los veteranos exbraceros comenzaron a articular lo que llamaron una *Alianza Binacional Braceroproa*, tiempo después se constituyó como un movimiento trasnacional. Los comités comenzaron reuniendo a cuatro exbraceros en 1998, a cinco mil en 1999, a 212 218 en 2000 (Astorga, 2017). El movimiento poco a poco fue articulándose con exbraceros provenientes de estados de México y Estados Unidos, así como con otras organizaciones en defensa de derechos humanos, en tanto, fue logrando mayor alcance político. Actualmente, este movimiento protagonizado por exbraceros que no solo ha buscado evidenciar la deuda histórica que el Estado tiene con la población migrante trabajadora, su lucha no solo ha buscado el reembolso salarial, sino que el alcance de esta lucha busca ampliar el reconocimiento y memoria colectiva de exbraceros que en su momento fueron trabajadores migrantes potenciales en los sectores más precarizados, el agrícola, los servicios, la construcción o la manufactura. y que ahora están en una lucha permanente por la reivindicación, por la memoria, la dignidad y el reconocimiento migrante.

En este ánimo de ir hilvanando procesos de politización, reivindicación y agenciamientos colectivos migrantes en contextos masivos de deportación, discriminación, explotación y despojo de derechos situamos algunas experiencias organizadas desde el destierro que se han constituido como sujetos políticos y han resignificado la condición de ser deportado, entre estas experiencias mencionamos: Deportados Unidos en la Lucha, Deported Veterans Support House “The Bunker” y Madres Soñadoras Internacionales/Dreamers Moms Usa. Para dar cierre a este apartado, a continuación, profundizaremos sobre la primera experiencia.

Deportados Unidos en la Lucha

El colectivo denominado *Deportados Unidos en la Lucha* (DUL) fundado y liderado por Ana Laura López, migrante deportada, nació en diciembre de 2016 como respuesta a la política migratoria de Obama que deportó a más de cinco millones de inmigrantes. Poniendo en el centro la autobiografía de Ana Laura publicada por López, Varela y Hernández (2020) se pretende situar la invención de DUL y el alcance de este sujeto político.

Deportados Unidos en la Lucha es un colectivo integrado por migrantes deportados entre 35 y 45 años que llegaron al aeropuerto de la Ciudad de México en 2016. La historia del colectivo nos remite a situar la historia de una mujer que desobedeció las fronteras y el patriarcado, atravesando, al mismo tiempo, dos duelos migratorios, “uno cuando se convirtió en migrante en Estados Unidos, en la década de los 2000, el otro cuando fue deportada a la Ciudad de México en 2016” (p.102).

En primera cuenta, los motivos de la migración de Ana Laura guardan cierta resonancia con los motivos de la migración forzada de otras mujeres que emprenden el mismo periplo. Según datos compartidos por la Organización Internacional para las Migraciones, a través de la Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y El Caribe (2023), las mujeres representan el 48% de los migrantes internacionales a nivel mundial. Los motivos de su migración tienen que ver con múltiples factores, como la reunificación familiar, la búsqueda de nuevas oportunidades, aunque en mayor medida, para escapar de la violencia en sus múltiples manifestaciones (familiar, sexual, doméstica, etcétera), así como por la desigualdad y discriminación en las relaciones de género.

En las Margaritas, Jalisco, Ana comenzó a tener su primer acercamiento con la migración. Las fiestas patronales dedican novenarios a los hijos ausentes. Lo ausente remite a los hijos que se han ido a Estados Unidos, muchos de ellos sin ostentar la documentación legal requerida. Ellos financian las festividades del pueblo. Incluso, antes que los controles fronterizos se volvieran más vigilados, los hijos ausentes llegaban en ostentosas camionetas con fajotes de billetes en dólares.

Ana vivió ocho años en las Margaritas con su primera expareja que tenía 16 años más que ella. Por sus cuatro hijos aguantó el alcoholismo, drogadicción y violencia de su pareja. Ocho años fue un tiempo suficiente para que decidiera divorciarse, pero también para interiorizar el significado de migrar al norte. Su supervivencia estaba sostenida por la venta de dulces, así como

por desempeñar actividades en la agricultura y la ganadería. Esta situación precaria la orilló a migrar al norte con un ciudadano estadounidense que más tarde se convertiría en el padre de sus dos hijos pequeños. Ana vivió dieciséis años en Estados Unidos con su pareja que nunca le ayudaría a regularizar su situación migratoria, pues aseguraba que, si lo hacía, ella lo abandonaría.

Ana tuvo tres intentos para cruzar a EEUU. En el segundo de ellos vivió en carne propia su primer proceso de detención/deportación que lo describe como humillante y deshumanizante. Ella relata cómo la esposaron de las manos y encadenaron de los tobillos para impedir su movilización. Estuvo retenida durante una semana en la Otay Mesa Detention Center. Un lugar pequeño y frío, como hielera. Un sitio donde se pierde el sentido del tiempo y el espacio. Se vive un proceso tortuoso de papeleo y de traslado constante en perreras a diferentes partes. Sin darse por vencida, después de esta detención, Ana buscó entrar a E.E.U.U. por tercera vez, hasta que, en abril del 2001 con ayuda de un coyote, y por más de dos horas metida en una cajuela, logró llegar a Chicago.

Una de las primeras cosas que hizo Ana cuando llegó a Estados Unidos fue conseguir papeles falsos para comenzar a trabajar, claramente los empleadores se daban cuenta de la situación, así que del mismo modo otorgaban seguro social falso. La mayoría del tiempo que estuvo en este lugar trabajó para una cadena de tiendas que se llamaban United Store, trabajaba 40 horas de lunes a viernes, ganando el mínimo (6.5 dólares la hora). Le resultaba un buen sueldo. Si bien, no había un mal trato, si había ciertas irregularidades. En 2013, la cadena de tiendas donde trabajaba fue absorbida por una compañía más grande. En este proceso hubo muchos despidos de trabajadores. Ana fue una de las trabajadoras que la compañía conservaría.

En este contexto de despidos laborales, comenzaría la historia de Ana como activista. Ana se convirtió en líder y vocera de toda la campaña de sindicalización donde luchaban por los derechos de los migrantes indocumentados, sobre todo los derechos laborales, visibilizando las condiciones insalubres e inseguras en las que los hacían trabajar. Así fue vinculándose con otras organizaciones que se dedicaban a asesorar a mujeres víctimas de violencia doméstica, como *Mujeres Latinas en Acción* que es una organización que trabaja con sobrevivientes de violencia doméstica en E.E.U.U. También desempeñó un cargo como voluntaria de alfabetización en el Centro Monseñor Romero, hasta convertirse en coordinadora de Educación de Arise Chicago donde implementó diversos talleres comunitarios sobre derechos laborales, derecho de salud y seguridad social.

Quince años después de haber llegado a Chicago, sin ningún record criminal y con un trabajo formalizado, Ana comenzó a buscar oportunidades para regularizar su situación migratoria. La organización donde trabajaba le ofreció una visa de trabajo, así que en ese momento la única posibilidad para comenzar su proceso de regularización implicaba que tenía que salir de E.E.U.U. con el fin de iniciar con dicho proceso en México. Ana compró su boleto en junio de 2016 para viajar a la Ciudad de México el 30 de septiembre del mismo año, sin imaginar que lo que pagó fue el boleto de su deportación.

Al llegar al aeropuerto, la detuvo y deportó migración, asignándole una penalidad de veinte años para no regresar al territorio estadounidense. Es curioso cómo la aerolínea de manera conjunta con agentes de migración. Ana relata que, después de hacer su documentación, fue en la misma aerolínea donde fue interpelada por agentes de migración quienes solicitaron su pasaporte, la redireccionaron a una oficina, revisaron sus huellas, la regresaron al avión llevando consigo unos documentos con una orden de deportación *removal*.

Ana Laura fue uno de los cinco millones de personas deportadas por Estados Unidos bajo la administración de Barack Obama. El proceso de retorno para Ana fue complicado, su vida cambió drásticamente. Al momento de su deportación vivió al mismo tiempo un reencuentro y una separación familiar. Por un lado, parte de su vida la dejó en territorio estadounidense, sus hijos, su casa, su trabajo, sus amistades; por otro lado, en México, tras 16 años de no ver a sus primeros cuatro hijos, el acercamiento resultó difícil, sobre todo por que tres de ellos son muy cercanos a su padre, a ella casi no la recordaban. El vínculo con sus hijos en México se reducía a un papel como proveedora más

El impacto de la deportación para Ana trajo consigo emociones como el miedo, la depresión, la vergüenza y el aislamiento social, pero también trajo consigo un proceso de reflexividad donde daba cuenta de un vacío y una falta de seguimiento gubernamental e institucional hacia la comunidad deportada de la que ahora formaba parte, separada de su primera familia, sin posibilidades de reinserción, de regreso a una ciudad, en un país y con personas que casi no recordaban. En un contexto donde el Estado no tiene respuestas concretas y con el fin de visibilizar a estas personas que el sistema olvida, surgió el colectivo Deportados Unidos en la Lucha (DUL) integrado por otros deportados. La experiencia previa de Ana como activista,

defensora de derechos de los migrantes indocumentados en E.E.U.U. y organizadora comunitaria le sirvió para integrar y liderar la voz de este colectivo junto con otros cinco integrantes.

El 16 de diciembre de 2016 comenzaron las primeras reuniones semanales del DUL. El Museo Franz Mayer fungió como oficina por varias semanas. Desde un principio, este colectivo buscaba ser un espacio seguro donde las personas deportadas se sintieran reconocidas, escuchadas e integradas, en tanto un lugar de contención. En su relato testimonial, Ana considera que:

El colectivo ha sido una red de apoyo, un grupo de autoescucha, autoayuda, de coayuda entre nosotros, una de las partes era el poder hablar, enunciar lo que sentíamos al estar separados de nuestros hijos, de sentirse mal en México, de no sentirse integrado, la discriminación hacia nosotros cuando íbamos a pedir un trabajo y nos decían ¡Ah eres deportado! Nos veían como criminales, nos preguntaban ¿Pues qué hiciste? Entonces, en el colectivo nos interesaba construir esta hermandad, yo creo es de los grandes logros que nuestro colectivo ha tenido. El tener presencia como comunidad, al ser el primer grupo organizado de deportados que nació en Ciudad de México y permanecer como comunidad hasta la fecha. Este colectivo fue la posibilidad para nosotros de reiniciar nuestras vidas (Ana Laura, entrevista a profundidad, Ciudad de México, septiembre 2023).

El 20 de enero de 2017, fecha en que tomó posesión Donald Trump, se hicieron por primera vez visibles y audibles en el Ángel de la Independencia. El colectivo comenzó a ir al aeropuerto con el fin de apoyar a los deportados, apoyándolos en los procesos de documentación, a la par, todos iban viviendo sus propios procesos. A partir de la potencia organizativa del colectivo se logró conseguir algunos fondos como el Fondo de Apoyo Migrante. El colectivo, desde su fundación, más que una asociación, ha tenido un enfoque autogestivo, al principio, con el objetivo de sostenerlo, los integrantes comenzaron a vender dulces con la marca Deportados Brand 100% mexicano, al mismo tiempo que buscaban la concientización/sensibilización de la sociedad, hacerles saber que, más que criminales, eran personas desarraigadas e invisibilizadas, a pesar de ser mexicanos, por el Estado que nunca los acogió. Más tarde, esta marca se convertiría en el signo de su propio proyecto de emprendimiento cristalizado con la instalación de un taller de costura y serigrafía donde se confeccionaban playeras, gorras, bolsas, tazas y, en 2019, en un contexto pandémico, cubrebocas. La recaudación de los fondos sirvió para sostener la sobrevivencia de los integrantes, sostener al colectivo, equipar el taller, pagar los trámites de los deportados que recién llegaban, reunificar familias, así como dar oportunidades a más desempleados deportados.

Actualmente el colectivo se encuentra en una etapa de reestructuración, pues la mayoría de sus integrantes ha encontrado otras oportunidades laborales y posibilidades de reiniciar su vida. En este momento, Ana dice que su lucha ya no está direccionada en volver a E.E.U.U., sino en concretar sus esfuerzos para apoyar a la comunidad deportada. Todos los miembros del colectivo, en este proceso, han aprendido a ser activistas y a edificar desde la extrema vulnerabilidad una comunidad en lucha.

Nota final

El escrito se ha propuesto alcanzar cuatro objetivos centrales. Primero, analizar la manera en cómo se ha ido profundizando el régimen de deportación estadounidense. Segundo, examinar la operatividad de un sistema policial de régimen de expulsión-deportación desde su lógica productiva de la *producción legal de la ilegalidad* que ha encargado de encarnar dos tipos de existencia marginal: los deportados y los que se encuentran en una amenaza latente de deportabilidad. Tercero, hilar el enfoque de la Autonomía de la Deportación con la mirada de Rancière con el objetivo de situar la creación de procesos de subjetivación política que emergen en/desde el intersticio del régimen policial de deportación. En esta lógica, situamos algunas experiencias singulares y colectivas desde donde los/las deportadas han articulado procesos subjetivantes.

En este devenir, se ha buscado poner en tensión una política fronteriza fincada en el régimen policial de la deportación que despolitiza sistemáticamente *versus* la invención de una política edificada en/desde la insurrección de la ilegalización-desdiciudadanización-expulsión que, al mismo tiempo, logra subjetivar otra existencia posible: el sujeto colectivo Deportados Unidos en la Lucha (DUL). En esta lógica, buscamos poner en el centro otros modos de existencia posible emergidos al límite del régimen policial global de deportación desde donde se crean tensiones, desobediencias, líneas de fuga y procesos de subjetivación política.

Desde el pensamiento de Rancière (1996,2004) hemos buscado analizar la condición deportada/deportable, en tanto lugar desértico de la desposesión-ilegalización, como un lugar donde se organiza la lucha de los *sin-parte* bajo un nuevo esquema de comunidad política que reclama su derecho a formar parte, poniendo en el centro las demandas migrantes y la creación de

otros espacios de aparición, los propios. Finalmente, en este escrito hemos buscado subrayar la potencia, la posibilidad y la fuga de la invención de una *política* fundada por la emergencia de voces del exceso, de aquellas no tomadas en cuenta (ilegalizados/expulsados/deportados) y, al mismo tiempo, emancipadas para afirmar su reconocimiento, sus derechos y su (re) existencia política. La lógica de la máquina de la deportación históricamente ha sido implementar diversos mecanismos sistemáticos de expulsión mediante imperativos racistas, coloniales y capitalistas, en esta lógica, es importante seguir rastreando formas de enunciación política contemporáneas que escapen de este régimen de deportación fronterizo.

Referencias

- Aquino, A. (2017). Porque según ellos somos ilegales'. Los efectos de la ilegalización en las trayectorias laborales y migratorias de trabajadores chiapanecos en Estados Unidos, en M. Barros y A. Escobar (coords.) *Migración: nuevos actores, procesos y retos*. Vol. 1 *Migración internacional y mercados de trabajo* (pp. 160-182). México: Colección México, CIESAS.
- Alarcón, R. et al. (2009). La crisis financiera en Estados Unidos y su impacto en la migración mexicana. En *Migraciones internacionales*, 5(1), 193-210. <https://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v5n1/v5n1a7.pdf>
- Astorga, A. (2017). Historia de un ahorro sin retorno. Despojo salarial, olvido y reivindicación histórica en el movimiento social de ex braceros, 1942-2012. México: Universidad de Guadalajara. http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/historia_de_un_ahorro_sin_retorno_ex_braceros.pdf
- Bibler, S. (2017, 15 de febrero-9). Exiliados a casa: Jóvenes saldoreñas/os transnacionales después de la violencia. [Conferencia]. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/54988>
- Bonilla, T. (2019). "Vivir en el limbo" Las formas de afrontar el régimen de deportación de las migrantes mexicanas indocumentadas en Phoenix-Arizona [Tesis de Maestría]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15681/8/TFLACSO-2019TLBM.pdf>
- Bonilla, T. (2021). La descapitalización de los sujetos migrantes: el caso de las mujeres mexicanas indocumentadas en Phoenix-Arizona. En *Migraciones Internacionales*, 12 (7), 1-25.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062021000100107

Bourdieu, P. (2000). *Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*. Barcelona, España: Anagrama.

Butler, J. (2010). *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas*. España: Paidós

Butler, J. y Athanasiou, A. (2017). *Desposesión: lo performativo en lo político*. Argentina: Eterna Cadencia

Castro, Y. (2020). Fabricar a personas ilegales por medio de la ley. El gobierno de las migraciones en la frontera de México con Estados Unidos. En *Condition humaine/ Conditions politiques*, 1. <https://revues.mshparisnord.fr/chcp/index.php?id=122>

Del Monte, J. (2021). Vidas rompibles en el vórtice de precarización: Expulsión, procesos de exclusión y vida callejera en Tijuana, México. En *Norteamérica*, 16 (2), 183-207. <https://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v16n2/2448-7228-namerica-16-02-183.pdf>

Casas, M. y Cobarrubias, S. (2020). La autonomía de la migración: Una perspectiva alternativa sobre la movilidad humana y los controles migratorios. En *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (46), 65-92. <http://revistas.uned.es/index.php/empiria/article/view/26967>

Del Monte, J. (2022). *El vórtice de precarización. Retorno forzado y vida callejera en la frontera norte de México*. Tijuana, México: El Colegio de la Frontera Norte.

Department Homeland Security (2018). Estimates of the Unauthorized Immigrant Population Residing in the United States: January 2015–2018 https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/Pop_Estimate/UnauthImmigrant/unauthorized_immigrant_population_estimates_2015_-_2018.pdf

De Genova, N. (2013). Spectacles of migrant ‘illegality’: the scene of exclusion, the obscene of inclusion. En *Ethnic and Racial Studies*, 36 (7), 1180-1198. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/01419870.2013.783710>

De Genova, N., Lecadet, C., y Walters, W. (2018). Expulsión, poder, movilización. En *Vacarme*. https://vacarme.org/article3133.html?fbclid=IwAR3j_h2yFTa4zomQga2kvHnH8oxQK_oO8SFXmsgmo49aI62Magqc0YICB3o

Domenech, E. (2013). “Las migraciones son como el agua”. Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis. Revista Latinoamericana*, 12 (35), 119-142. <https://www.scielo.cl/pdf/polis/v12n35/art06.pdf>

- Durand, J. (2013). Nueva fase migratoria. En *Papeles de población*, (77), 83-115. <https://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v19n77/v19n77a7.pdf>
- González, N. (2011). Migrantes, procesos de irregularización y lógicas de acumulación y exclusión. [Tesis de Doctorado]. Departament D'Humanitats. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona. <https://tdx.cat/handle/10803/69961>
- Goodman, A. (2020). *The deportation machine. America's long history of expelling*. United States of America: Princeton University.
- Hines, B. (2019). Las políticas migratorias de Trump. En *Nueva Sociedad*, (284), 53-71. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3.TC_Hines_284.pdf
- Krosravi, S. (2021). Yo soy frontera. Autobiografía de un viajero ilegal. Barcelona: VIRUS.
- López, A., Valera, A., y Hernández M. (2020). “Ya no más”. La historia de una mujer que desobedeció las fronteras y al patriarcado: Ana Laura López, fundadora de Deportados Unidos en la Lucha. En *Narrativas Antropológicas*, 1 (2), 102-115. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/narrativasantropologicas/article/view/15838/16881>
- Lorey, I. (2016). *Estado de inseguridad. Gobernar la precariedad*. Madrid: Traficantes de sueños. https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Estado%20de%20inseguridad.%20El%20go%20bierno%20de%20la%20precariedad_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf
- Mezzadra, S. y Neilson, B. (2013). *Frontera como método*. Madrid: Traficante de sueños.
- Morales, M. (2022). Construcción de agencia y resistencia en contextos de vulnerabilidad: los migrantes centroamericanos en tránsito por México [Tesis de Doctorado]. Instituto de Ciencias y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”. BUAP, México. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/12a2f696-0fe4-43a2-9d23-8e8b621cfc2d>
- Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y El Caribe (2023). Género y Migración. <https://rosanjose.iom.int/es/genero-y-migracion#:~:text=La%20discriminaci%C3%B3n%20y%20la%20violencia,Am%C3%A9rica%20Central%20y%20el%20Caribe.>
- Segato, R. (2007). *La nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Buenos Aires: Prometeo.
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Rancière, J. (2004). *En los bordes de lo político*. Buenos Aires: Ediciones la Cebra.
- Romero, E. (2010). Un deseo apasionado de trabajo más barato y servicial Migraciones, fronteras y capitalismo. España: Cambalache. <https://www.acuedi.org/ddata/F7377.pdf>

- Sassen, S. (2006). La formación de las migraciones internacionales: implicaciones políticas. *Revista internacional de filosofía política*, (27), 19-39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2149094>
- Sassen, S. (2015). *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*. España: Katz editores.
- The Independent (2024). Trump is promising a deportation surge. How many people did Obama, Biden and Trump actually deport?. <https://www.independent.co.uk/news/world/americas/us-politics/trump-deportation-numbers-obama-biden-b2649257.html>
- The San Diego Union-Tribune (2016). Trump desesperado, revira sobre inmigración. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/sdhoy-trump-desesperado-revira-sobre-inmigracion-2016sep04-story.html>
- Treviño, J. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la “securitización” de la migración internacional en México?: una crítica. *Foro internacional*, 56 (2), 253-291. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000200253
- Verea, M. (2022). La política migratoria de Biden a un año de su administración. *En Norteamérica*, 17 (1), 265-291. <https://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v17n1/2448-7228-namerica-17-01-265.pdf>